



Valparaíso, 26 de Noviembre de 1992.

Señor  
Raúl Allard Neumann  
Subsecretario de Educación  
Ministerio de Educación  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371  
S A N T I A G O

92/27917  
28 NOV 92

ARCHIVO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de saludarle y acusamos recibo de su atenta Carta N° 02/001900 de fecha 24 de Noviembre de 1992 y nos permitimos informarle que, teníamos entendido haberle solicitado una entrevista a Ud. y por el tenor de la referida carta, entendemos que la entrevista que se nos había concedido fué derivada al funcionario asesor señor Alfredo Joignant; sostuvimos la entrevista con el señor Joignant en presencia de los asesores señora Sonia Marambio y señores Luis Oyarzún y Rubén Solís, ante quienes hemos reiterado nuestros planteamientos que consideramos lógicos, sobre la situación generada por la dictación del Decreto N° 192/92 de fecha 13 de Abril de 1992.

Después de todas las comunicaciones escritas entregadas y sin obtener respuesta, hemos llegado a concluir que, aparentemente, las altas autoridades educacionales no han conocido ó han ignorado los antecedentes aportados por nuestra Corporación y sin embargo han recibido y aceptado información interesada de dirigentes sindicales, quienes no son parte en la situación contractual que existe entre Ministerio y Corporación.

El señor Alfredo Joignant nos ha manifestado que se han realizado los estudios para suplementar el aporte de los recursos económicos necesarios, para evitar arribar a una crisis socio laboral indeseada. Estimamos conveniente precisar que anteriormente hemos enunciado ese medio de solución, el cual, fué descartado por Ud. y los asesores, razón por la cual, en la debida oportunidad propusimos el medio que consideramos más viable y consiste en prorrogar por una año la fecha de término anticipado del Convenio.

No obstante, al haber determinado el Ministro señor Jorge Arrate Mac Niven, no innovar al respecto, nos permitimos puntualizar lo siguiente:

- 1.- No podemos oponernos a la decisión ministerial y en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 192/92 Arts. 2° y 3°, la Corporación Círculo de Técnicos Navales de Chile devolverá al Ministerio de Educación, la Administración del Liceo Industrial A N° 20 de Valparaíso en la fecha indicada en el mismo Decreto.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 4° se ha cumplido hasta la fecha bajo la tuición de nuestra Corporación, sin ninguna intervención ni participación de la Secretaría Regional Ministerial de la V Región.
- 3.- La Corporación se ajustará a lo dispuesto en el Art. 2° y no adoptará ninguna medida extraordinaria respecto de los recursos humanos y materiales, por lo tanto, no habrá despidos de personal y en el caso que el Ministerio quisiera disponer lo contrario, el Estado debería proveer los recursos económicos para el eventual pago de indemnizaciones correspondientes en cada caso.
- 4.- Hacemos presente que todos los trabajadores se encuentran con sus contratos legales de trabajo al día, al igual que sus remuneraciones y aportes previsionales hasta el mes de Noviembre de 1992 y no existen compromisos de pagos pendientes y/o atrasados.
- 5.- La Corporación se recibió del establecimiento con una planta de 111 (ciento once) funcionarios y con la obligación de no aplicar por el plazo de un año la disposición de la letra f) del Artículo 13° del Decreto Ley N° 2.200 del año 1978, asegurando la inamovilidad laboral de la totalidad del personal de trabajadores; en la actualidad, en base a medidas de racionalización la planta es de solamente 96 (noventa y seis) funcionarios, habiéndose disminuido en 15 (quince) la cantidad recibida, sin afectar a los docentes.




- 6.- La Corporación ha cumplido con mantener la cantidad de cursos y de matrícula y más aún, ha incorporado a la docencia dos nuevas especialidades de gran importancia en el campo laboral como son: "Mecánica de Mantenimiento" y "Construcción Habitacional y Mueblería en Maderas".
- 7.- Adjuntamos un Cuadro comparativo de la Planta existente al comienzo de nuestra gestión en el año 1987 y de la existente en la fecha actual.
- 8.- Los recursos adicionales de suplemento deberían estar a más tardar el día 15 de Diciembre de 1992, a disposición de la Corporación, por razones de que en el mes de Diciembre se hace necesario cancelar las remuneraciones antes de Navidad.

En conformidad a lo convenido en la entrevista del día Martes 24 de Noviembre de 1992, quedamos atentos a sus estimadas noticias.

Reiteramos a Ud. nuestros sentimientos de la mayor consideración y elevado respeto y le saludamos muy atentamente.



  
Guillermo Reyes Arenas  
SECRETARIO GENERAL



  
Samuel Zamorano Latoja  
PRESIDENTE SUBROGANTE

cc. Sr. Patricio Aylwin A. Presidente de la República  
Sr. Jorge Arrate Mac Niven Ministro de Educación  
Sr. Alfredo Joignant Asesor Ministerial  
Archivo

CUADRO COMPARATIVO DE PLANTAS DE PERSONAL

	AÑO 1987	AÑO 1992	REDUCCION
1) Docentes Directivos	9	6	3
2) Docentes de Aula	51	51	0
3) Paradocentes	7	5	2
4) Administrativos	14	14	0
5) Auxiliares	8	8	0
6) Jefes Administrativos	3	1	2
7) Vigilantes Nocturnos	4	3	1
8) Mayordomo General	1	1	0
9) Pañoleros de Talleres	3	2	1
10) Mantención y Reparaciones	5	5	0
11) Casino	6	0	6
<hr/>			
T O T A L E S	111	96	15

Valparaíso, 26 de Noviembre de 1992.



MINISTERIO DE EDUCACION  
GABINETE DEL SUBSECRETARIO  
CHILE

CARTA Nº 02/001900

SANTIAGO, 24 de noviembre de 1992.

Señor  
**SAMUEL ZAMORANO LATOJA,**  
Presidente (S) Corporación  
Círculo de Técnicos Navales,  
**VALPARAISO.**

De mi consideración:

Por especial encargo del Ministro de Educación don JORGE ARRATE, procedo a responder la carta que Ud. le dirigiera hace algunos días y que aparece fechada "17 de diciembre de 1992".

El Señor Ministro ha decidido no innovar con respecto a lo dispuesto en el Decreto Nº 192 del 13 de abril del año en curso, según el cual se pone término anticipado al convenio por el cual el Ministerio de Educación entregó la administración del Liceo Industrial A. 20 de Valparaíso a la Corporación Círculo de Técnicos Navales de Chile, en conformidad a los términos del Decreto Ley Nº 3166 de 1980.

Sin perjuicio de reconocer el esfuerzo que Uds. han realizado en los últimos meses, las consideraciones de carácter administrativo, financiero y educacional que dieron origen al Decreto Nº 192, se mantienen. Quienquiera que sea el directamente responsable, al interior de la Corporación, la realidad es que ésta ha tenido serios problemas en su gestión administrativa financiera, lo que debe ser asumido por la Institución como un todo, máxime si el Ministerio ha cumplido con sus compromisos y pagados puntualmente sus aportes.

En consecuencia, le agradeceré proceder a contactarse con el funcionario de este Ministerio Señor Alfredo Joignant quien coordinará las acciones tendientes al término anticipado del convenio. Es nuestra intención que la entrega material del liceo y su traspaso a la nueva corporación que se hará cargo, se realice en forma fluida y con una programación adecuada.



Le saluda atentamente,

  
**RAUL ALLARD NEUMANN**  
Subsecretario de Educación

RAN/SAA/slr.  
cc.: Sr. Ministro de Educación  
Sr. Alfredo Joignant  
Arch. Gab. Subsecretario